



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

CARGO



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 067-2020-MPCH- GAE

Chiclayo, 02 de Octubre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 2123-2020-MPCH-SGLyCP de fecha 01 de Octubre de 2020, donde se solicita encargo interno por el monto S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) para contratación de un Notario Público;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001800 de fecha 02 de Octubre de 2020, por la suma de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) para cancelar los servicios de Notario Público;

El Informe N° 526-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 02 de Octubre de 2020, donde se procede a remitir la Certificación Presupuestal N° 1800, por el importe de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";

Que, mediante Informe N° 2123-2020-MPCH-SGLyCP de fecha 01 de Octubre de 2020, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, señaló que según el procedimiento de Reconstrucción Con Cambios, se encuentra programado para los días 01 y 02 de octubre del presente año a las 4:00 pm, la absolución de consultas y observaciones, la misma que es pública; por lo cual, solicita encargo interno por la suma de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) para la contratación del servicio de un Notario

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS

02 OCT 2020

RECIBIDO
4:53 pm

REG: 773641

E.P. 390601



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Público, a fin de otorgue fe al acto programado en concordancia con la normativa de Reconstrucción con Cambios;

Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001800 de fecha 02 de Octubre de 2020, por la suma de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para cancelar el servicio de Notario Público;

Que, mediante Informe N° 526-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 02 de Octubre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a remitir la Certificación Presupuestal N° 1800, para atender el encargo interno para la contratación del servicio del Notario Público, para acto programado de Reconstrucción con Cambios por el monto S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) a nombre de ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la contratación del servicio de un Notario Público que proceda a la absolución de consultas y observaciones, en el procedimiento de Reconstrucción Con Cambios, programado para los días 01 y 02 de octubre del presente año a las 4:00 pm, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo